

13 de diciembre 2023, Xalapa, Ver.  
Subdirección Administrativa  
Oficio No. IEEV/SA/4806/2023  
Asunto: Notificación de Fallo

**LIC. CARLOS ALBERTO DELGADO**  
**ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IEEV.**  
**PRESENTE:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII y 213 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 50, 51, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la Base Trigésima Novena de la **Licitación Pública Estatal No. LPE-104C80803-001-2023 relativa a la Adquisición de Mobiliario y Equipo Especializado para Distintos Planteles de Educación Superior**; me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que se transcribe a continuación:-----

**FALLO**

**PRIMERO.** - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA E INNOVACIONES LUMA, S.A. DE C.V.; CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.; GESURESTE S. DE R.L. DE C.V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, fueron remitidas a la Subdirección de Planeación y seguimiento Técnico, con numero de oficio IEEV/SA/4527/2023, para que realice la evaluación cualitativa, en términos de lo establecido en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de las bases Trigésima Primera, Trigésima Segunda y Trigésima Tercera del procedimiento.-----

**SEGUNDO.** - Que una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores **CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA E INNOVACIONES LUMA, S.A. DE C.V.; CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.; GESURESTE S. DE R.L. DE C.V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, la Oficina de Adquisiciones, procedió a realizar la evaluación cualitativa de los aspectos documentales, determinando que:-----

- Los proveedores **CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA E INNOVACIONES LUMA, S.A. DE C.V.; CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.; GESURESTE S. DE R.L. DE C.V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, **cumplen** de manera cualitativa con los documentos solicitados en la base Vigésima Cuarta fracciones I, II, II IV y V, incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), de las bases de participación.-----

**TERCERO.** - Que, conforme al considerando **segundo**, la evaluación cualitativa de los **aspectos técnicos** se realizó de manera conjunta por parte del L.C. Israel Benítez Martínez, Director de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora; Ing. Regino Ismael Valerio Aguilar, Director de Evaluación y Control de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz; M. en C. Juan Carlos Martínez Herrera, Director de Carrera de Mantenimiento Industrial y Mecánica Área Automotriz de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz y la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, quienes mediante Oficio No. IEEV/SPyST/02868/2023, **emiten**

el **Dictamen Técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el cual determinan los **cumplimientos e incumplimientos**, respecto a las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente: -----

**CUARTO.** – Que una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores **CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA E INNOVACIONES LUMA, S.A. DE C.V.; CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.; GESURESTE S. DE R.L. DE C.V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, la Oficina de Adquisiciones, en apego a lo establecido en la base Vigésima Tercera procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por los proveedores que cumplieron documental y técnicamente de manera cualitativa con los documentos requeridos, mismo que se adjunta al presente. -----

**QUINTO.** – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, así mismo de acuerdo a lo establecido en la Base Trigésima Novena de la Licitación, la adjudicación se realizará por cada una de las partidas en concurso, al licitante o licitantes que haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por los licitantes que cumplieron cualitativamente y que presentaron la propuesta económica más solvente y satisfactoria para el interés económico del Instituto, por lo que la Comisión de licitación, determina adjudicar las partidas a cada uno de los licitantes conforme a los siguientes términos y montos: -----

- **CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA E INNOVACIONES LUMA, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con **las partidas 1, 3, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 33, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 72 y 74**, con un monto de **\$4´344,536.14 (Cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 14/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con **las partidas 32, 35, 36, 38, 39, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61 y 62**, por un monto de **\$2´461,348.80 (Dos millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **GESURESTE S. DE R.L. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con **las partidas 5, 7, 16, 26, 27, 28, 40, 43, 75, y 76** por un monto de **\$638,110.14 (seiscientos treinta y ocho mil ciento diez pesos 14/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con **las partidas 2, 4, 15, 34, 37, 65, 69 y 73**, por un monto de **\$857,806.70 (Ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos seis pesos 70/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

**SEXTO.** – Se hace constar que la **partida 41 se declara desierta**, toda vez que ninguno de los proveedores participantes presentó oferta alguna por ella, así mismo se **declaran desiertas las partidas 9, 12, 57, 58, y 63**, toda vez que presentan precios mayores a los presupuestados por el Instituto, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 47 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a la base Cuadragésima Quinta fracción I y V. -----

**SEPTIMO.** - Notifíquese por escrito a los licitantes **CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA E INNOVACIONES LUMA, S.A. DE C.V.; CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.; GESURESTE S. DE R.L. DE C.V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, y al Órgano Interno de Control en el IEEV. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para la **Licitación Pública Estatal No. LPE-104C80803-001-2023** relativa a la **Adquisición de Mobiliario y Equipo Especializado para Distintos Planteles de Educación Superior**, firmado al calce y margen para la debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**



**MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA**  
**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IEEV**